

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8574/99.-

VISTO:

El Expediente N°SGC-10505-G-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Sr. Enrique Hipólito González, DNI N°13.396.082, con domicilio sito en Mitre N°1200 solicita la renovación de la licencia de taxi N°138;

Que de fojas 3 a 35 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N°5308/91;

Que a fojas 36 y 37 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 158/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 abstención, tratado en la Sesión Ordinaria N° 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.

Que dicho despacho fue reconsiderado por Resolución N° 050/99, aprobado por 14 votos afirmativos y 1 abstención en la Sesión Ordinaria N°17/99, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

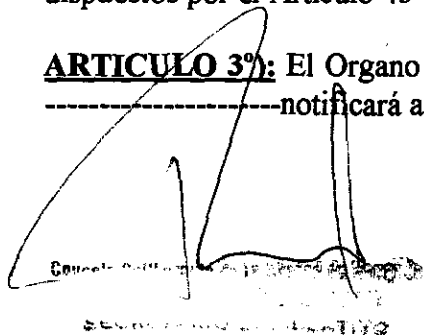
Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N°5973/93 a favor del señor Enrique Hipólito González, DNI.N° 13.396.082, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N°5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N°5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

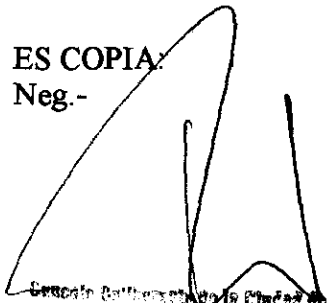
ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio
----- e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC 10505-G-98).-**

ES COPIA:
Neg.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FDO: FUENTES
GAITAN
LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No <u>3574</u> /19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No <u>0904</u> /19 <u>99</u>
Expte. No <u>SGC. 10505-G-98</u>
Obs.: _____